

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 18 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 25 DE ENERO DE 2.016, EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 18

Sección Administrativa:

Resolución N° 030/2.016... Pág. 2

Resolución N° 031/2016... Pag.3 y 4

Resolución N° 032/2016... Pág. 5

Resolución N° 033/2016... Pág. 6

Resolución N° 034/2016... Pág. 7

Resolución N° 035/2016... Pag.8

Resolución N° 036/2016... Pág. 9

Resolución N° 037/2016...Pág. 10

Resolución N° 038/2016...Pág. 11 y 12

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 030/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Arquitecta Sra. María José Tempel; DNI N°: 27.414.235; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.016 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.016;

Que, las funciones a desempeñar serán de Asesor Técnico a cargo de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherentes a su profesión;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Arquitecta María José Tempel; DNI N°: 27.414.235 – MP N°: 899, con domicilio en General Güemes N°: 822 de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2016 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.016.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por el Asesor Arq. Tempel, serán de Asesor Técnico del Departamento Ejecutivo y Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:031/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y los Sres. Cecilia Noemí Alfaro y Mario Yamil Mesconi y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 31 de Marzo del año 2016;

Que, la designaciones de los Sres. Cecilia Noemí Alfaro y Mario Yamil Mesconi, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Cecilia Noemí Alfaro DNI:N° 30.227.573, con domicilio en Uruguay N° 377 B° San José de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Mario Yamil Mesconi, D.N.I: N° 34.066.338, con domicilio en Avenida Senador Armando Caro N° 60 de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 3º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Cecilia Noemí Alfaro dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Generales.

ARTICULO 4º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Mario Yamil Mesconi dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 5°: Los contratos de locación de servicios que se aprueban contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría de los agentes municipales contratados, como así también los derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones Financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:032/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Diego León Villa, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 29 de febrero del año 2016;

Que, la designación del Sr. Diego León Villa, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011-escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Diego León Villa, D.N.I. N°: 29.334.809, con domicilio en mza. 1 casa 20, B° Juan Pablo II, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de Marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Diego León Villa dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar para Servicios Generales;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:033/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Horacio Eric Chauqui; y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 29 de febrero del año 2016;

Que, la designación del Sr. Horacio Eric Chauqui, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Horacio Eric Chauqui, D.N.I. N°: 34.616.715, con domicilio en Canepa Villar N° 132 B° 42 Viviendas, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (Treinta y uno) de Marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Horacio Eric Chauqui dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar para Servicios Generales;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 034/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Néstor Martin Arenas, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 31 de Marzo del año 2016;

Que, la designación del Sr. Néstor Martin Arenas, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Néstor Martin Arenas, D.N.I. N°: 24.348.908, con domicilio en Sarmiento N° 13, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 29 (veintinueve) de febrero de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Néstor Martin Arenas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar administrativo;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 035/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Sergio Oscar Flores, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 29 de febrero del año 2016;

Que, la designación del Sr. Sergio Oscar Flores, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Sergio Oscar Flores, D.N.I. N°: 20.206.605, con domicilio en mza. 36 casa 24, B° Pinares de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (Treinta y uno) de Marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Sergio Oscar Flores dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar para Servicios Generales;

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:036/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Adriana Soledad López, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 29 de febrero del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Adriana Soledad López, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Adriana Soledad López, D.N.I. N°: 29.742.161, con domicilio en Cesar Canepa Villar N° 56 Villa Los Tarcos, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de Marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Adriana Soledad López dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar para Servicios Generales;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:037/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Eduardo Hugo Ovando, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 29 de febrero del año 2016;

Que, la designación del Sr. Eduardo Hugo Ovando, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Eduardo Hugo Ovando, D.N.I. N°: 21.136.742, con domicilio en Av. San Martin 295, B° Pueblo Nuevo, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 29 (veintinueve) de febrero de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Eduardo Hugo Ovando dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar para Servicios Generales;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 038/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y los Sres. Sergio Ricardo Liendro y Luis Enrique Gomez, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 31 de Marzo del año 2016;

Que, la designación del Sr. Sergio Ricardo Liendro, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Sergio Ricardo Liendro, D.N.I. N°: 37.745.525, con domicilio en Manuel J. Castilla y Arturo Escudero, Villa Balcón, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de Marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Luis Enrique Gomez, D.N.I. N°: 40.155.099., con domicilio en Hipolito Irigoyen N° 28 de Villa Evita de la Localidad de San Jose de los Cerrillos – Provincia de Salta con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de Marzo de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 3º: Las tareas a desempeñar por los Sres. Sergio Ricardo Liendro y Luis Enrique Gomez dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 4º: Los contratos de locación de servicios que se aprueban contienen las clausulas referentes a remuneración y categoría de los agentes municipales contrattados como asi también derechos y obligaciones de su parte.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR a secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega